



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Acuerdo No. RG/007/2014

ACUERDO que emite los lineamientos para la operación del Programa de Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Nivel Medio Superior de la Red Universitaria.

En la ciudad de Guadalajara, 26 (veintiséis) de mayo del año 2014 dos mil catorce. El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. En el Programa de Desarrollo Institucional (PDI) se establecen las políticas generales de las líneas estratégicas, las cuales orientan a una visión de calidad global, teniendo como centro prioritario al "Modelo Educativo" el cual es sustentado adjetivamente por el "Modelo de Gestión" y el "Modelo de Organización" de nuestra Casa de Estudios.
2. En este orden de ideas, el objetivo 1, del eje temático "Docencia y Aprendizaje" se refiere a la ampliación y diversificación de la matrícula con estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional, entre cuyas estrategias refiere:
 - a. Mejorar los programas actuales y crear programas educativos en áreas emergentes del conocimiento en las diversas disciplinas, con base en diagnósticos y tendencias nacionales e internacionales, y
 - b. Asegurar que los programas educativos cuenten con estándares de calidad nacional e internacional;
3. Los recursos del Fondo Institucional Participable "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos" son destinados para: la evaluación de los programas que realizan los organismos acreditadores del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES); la visita de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); la autoevaluación institucional o evaluación interna por pares expertos de la Universidad de Guadalajara, la evaluación y acreditación de los programas educativos por parte de organismos internacionales, y la evaluación externa de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior para ingresar al Sistema Nacional de Bachillerato.
4. La instancia de coordinación y supervisión será la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, quien queda facultada para requerir información a efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que se necesiten al titular del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual.
5. Las comisiones permanentes conjuntas de Educación y Hacienda en sesión del 19 de mayo de 2014, validaron las reglas de operación de los fondos Institucionales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Participables (FIP) 2014, a través del acuerdo Num. IV/05/2014/753/I, del fondo denominado "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos"

6. En el año 2014, se invertirán un total de \$ 7'700,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como a continuación se menciona:

Programa	Monto aprobado
Acreditación del Nivel Superior	\$5'200,000.00
Acreditación Nivel Medio Superior	\$2'500,000.00

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite los siguientes:

I. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA RED UNIVERSITARIA.

Primero. Objetivo.

Establecer los lineamientos del Fondo Institucional Participable **Evaluación y Acreditación de Programas Educativos** de Nivel Medio Superior de la Red Universitaria.

Segundo. Acreditación e Incorporación de los planteles de bachillerato al SNB (Sistema Nacional de Bachillerato).

Los procesos de acreditación y seguimiento para el nivel medio superior involucran los siguientes procesos:

- La evaluación externa de los planteles del sistema de Educación Media Superior por parte del Consejo para la Evaluación de la Educación del tipo Medio Superior (COPEEMS);
- La capacitación de la planta docente mediante el diplomado de PROFORDEMS (Programa de Formación Docente);
- La certificación de la planta docente del CERTIDEMS (Proceso de Certificación de Competencias Docentes para la Educación Media Superior), y
- Seguimiento de las observaciones, solventadas en el plazo emitido por el COPEEMS.

Tercero. Actividades de Evaluación y Acreditación

Las actividades que con base en estos lineamientos podrán desarrollarse, serán aquellas que estén dirigidas a la acreditación y seguimiento de los planteles de bachillerato del nivel medio superior en sus diversas modalidades, siendo entre otras, las siguientes:

- Elaboración de un documento base que sirva de guía para la acreditación del plantel del nivel medio superior en sus diversas modalidades;



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- b. Procesos de capacitación-actualización de la planta docente;
- c. Plan y programas anuales de mejora continua de la gestión y estrategias para la sustentabilidad del plantel de bachillerato;
- d. Realización del ejercicio y la visita de acreditadores; y
- e. Gestión y seguimiento de los procesos acreditación de acuerdo al nivel otorgado.

Cuarto. Requisitos para la Acreditación:

Para el proceso de evaluación a nivel medio Superior por parte del COPEEMS será necesario:

- a. Acreditar que el 66% de los grupos-asignatura del plan de estudios es impartido por docentes que han concluido satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el Comité, y
- b. Contar con al menos el 33% de las unidades de aprendizaje impartidas por personal docente con CERTIDEMS.

Quinto. Procedimiento.

- a. La solicitud se inicia cuando el Sistema de Educación Medias Superior (SEMS) está preparado para realizar el proceso;
- b. El SEMS realiza la captura en línea de la primera etapa de la solicitud por cada Programa Educativo (PE) a evaluar o acreditar. La liga para acceder al cuestionario se encuentra en la página de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado www.ciep.cga.udg.mx;
- c. La Coordinación General Académica (CGA) a través de la CIEP verifica que el SEMS ha realizado la totalidad de las comprobaciones relacionadas con el Fondo Institucional Participable (FIP) de Acreditación. La CGA revisa la solicitud de los montos autorizados en conformidad con la circular de viáticos No. 1/2010; los lineamientos del Acuerdo RG 114/2007; y la bolsa de recursos disponible para tal fin y analiza la pertinencia académica;
- d. La CGA informa al SEMS la resolución de la primera etapa de la solicitud; si no fuera procedente se mencionarán puntualmente los motivos, y una vez solventados se podrá proceder a iniciar el proceso nuevamente. Si fuera procedente se podrá continuar con el proceso. Ambas resoluciones serán enviadas al correo electrónico de contacto proporcionado en la solicitud en línea;
- e. El Director General del SEMS realiza el oficio de solicitud, dirigido al Rector de la Universidad de Guadalajara, con atención a la Coordinación General Académica. El oficio de solicitud deberá incluir:
 - Nombre del proceso
 - Nombre del plantel a acreditarse;
 - Actividades que pretende desarrollar;
 - Concepto y monto solicitado por rubro; fecha de inicio y término, en su caso lugar y horario en que se llevarán a cabo las actividades;
 - Número de participantes previstos; en el caso de visitas de evaluación o en el proceso de acreditación, se debe incluir el nombre del organismo evaluador o acreditador.
 - Contrato celebrado entre el organismo evaluador o acreditador y el SEMS.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- f. El SEMS realiza la captura del proyecto P3e en el SIIAU, al fondo operativo 1.1.4.5 denominado "Evaluación y acreditación de programas educativos". El proyecto Pe3 deberá almacenarse en formato PDF. El proyecto estará en esta etapa como no finalizado, hasta tener la autorización de la Vicerrectoría Ejecutiva;
- g. El Sistema de Educación Media Superior envía vía correo electrónico a la dirección uea.ciep@redudg.udg.mx el oficio No.1 y el proyecto P3e (PDF);
- h. La CGA revisa el oficio No.1 y el P3e, y en un plazo no mayor a 3 días hábiles informará al SEMS si existiera alguna observación para su corrección y posterior envío nuevamente a la CGA;
- i. La CGA turna a Vicerrectoría Ejecutiva el PDF del P3e para cerrar el proyecto P3e al último nivel en un plazo no mayor a 1 día hábil;
- j. La Vicerrectoría Ejecutiva cierra el proyecto P3e al último nivel e informará la CGA de la autorización del recurso en un plazo no mayor a 1 día hábil;
- k. La CGA informa al SEMS mediante oficio y correo electrónico el cierre y aprobación para el ejercicio del P3e;
- l. El SEMS recibe la visita de evaluación o acreditación e informa a la CGA vía correo electrónico a la dirección uea.ciep@redudg.udg.mx que ha iniciado la visita de acreditación. Una vez concluida la visita notifica vía electrónica a la CGA y turna el reporte de evidencia fotográfica y la minuta del proceso a la CGA;
- m. La Dirección de finanzas recibe las comprobaciones correspondientes;
- n. El CU informará a la Unidad de Evaluación y Acreditación (UEA) el resultado de la visita y en caso de ser satisfactorio enviará copia de los documentos probatorios (dictamen y cuadernillo de recomendaciones) en un plazo no mayor de 3 días hábiles posteriores a su recepción, y
- o. Concluye el proceso.

Sexto. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos".

Para el desarrollo de estas actividades, se podrá utilizar el apoyo financiero en los siguientes conceptos:

- a. Materiales (papelería, servicio de fotocopiado, impresiones, tóner, CD) hasta \$5,000.00 por plantel, modulo o extensión.
- b. Viáticos para el personal de apoyo; conforme lo establecido en la circular No. 1/2010 para la tarifa de viáticos autorizada.
- c. Pago de cuotas para el COPEEMS, según lo establecido en el tabulador vigente.
- d. Pago de cuotas para la capacitación y certificación de la planta docente por organismos reconocidos por el COPEEMS.

Séptimo. Vigencia.

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación y concluirá el 31 de octubre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Octavo. Autoridad Responsable.

La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, será la dependencia encargada de difundir, dar seguimiento y coordinar las actividades a desarrollar con base en los presentes lineamientos.

Noveno. Disposiciones Complementarias.

- Para el ejercicio de los recursos financieros previstos en estos lineamientos, se deberá respetar la normatividad universitaria vigente.
- Todo lo no previsto en los presentes será resuelto por el Rector General o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva o por la Coordinación General Académica.
- Las compensaciones entre cuentas podrán ser autorizadas por la CGA previa justificación y captura en sistema afín por la Secretaría Administrativa del CU o su equivalente y la CGA a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, podrá solicitar al CU o equivalente los reportes que considere necesarios.

Décimo. Notificación.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas y a los titulares de las unidades responsables del gasto.

Décimo Primero. Publicación.


Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jalisco, a 26 de mayo de 2014


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General